

**PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL  
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN  
(PIRT: 2009-2010)**

Acuerdo Consejo de Gobierno 15/07/2009

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La **Ley Orgánica de 4/2007** (LOMLOU) de 12 de abril (B.O.E. núm. 89, viernes 13 de abril de 2007), por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (LOU), establece en la **disposición adicional segunda**.

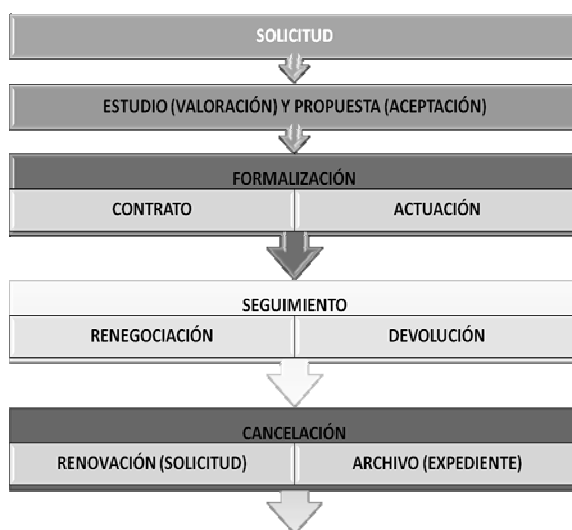
*2. Las universidades establecerán programas tendentes a favorecer que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria puedan compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de Doctor.*

A la espera de la **modificación** provocada por la futura aprobación del **Estatuto del Personal Docente e Investigador (PDI)** y de la **Ley de la Ciencia y la Tecnología**, la **COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR** de la **UNIVERSIDAD DE LEÓN** considera que existen otras figuras contractuales que pueden compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de Doctor; siempre que se tengan en cuenta las características propias de cada figura de Profesorado, las condiciones de acceso, la necesaria promoción y el compromiso de mejora continua de la calidad. Parece, por tanto, conveniente extender el **PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PIRT: 2009-2010)** a la figura de Profesor Colaborador.

Además, la existencia de un **Contrato Programa** entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de León, con un período de vigencia de 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010, que tiene por objeto establecer la **financiación básica de los gastos del personal** implicado en la enseñanza e investigación superior y vinculado mediante relación laboral, administrativa o funcional, implica:

- La necesidad de limitar el ámbito de actuación del PIRT: 2009-2010 a determinadas figuras contractuales que tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de créditos siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
- La conveniencia de establecer las condiciones de acceso a las diferentes **Modalidades (A, B y C)** del PIRT: 2009-2010.
- La oportunidad de concretar el compromiso adquirido por cada solicitante admitido en el PIRT: 2009-2010 (Permanencia, Renuncia, Compromiso de Devolución).

Todo este cúmulo normativo motiva el **BORRADOR** del PIRT: 2009-2010, que se estructura en Fases para la Gestión.



FIRMA: El Vicerrector de Profesorado

FIRMADO: José Luis Fanjul Suárez

## ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PDI DE LA ULE (PIRT: 2009-2010)

### SOLICITUD

Los Profesores, no doctores en el momento de presentar la solicitud, que pueden participar en el **PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PIRT: 2009-2010)**, han de pertenecer a las siguientes figuras contractuales:

- o PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA,
- o PROFESOR COLABORADOR.

La dedicación de las figuras contractuales, en el momento de presentar la solicitud, debe de ser la de tiempo completo; el paso a una dedicación a tiempo parcial, supone la exclusión automática del PIRT: 2009-2010. La extensión a otras figuras contractuales tendrá que ser aprobada por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del Personal Docente e Investigador (PDI), previa negociación del Vicerrector de Profesorado con el Comité de Empresa y la Junta de Personal Docente e Investigador.

### CONDICIONES DE ACCESO AL PIRT: 2009-2010 Y MODALIDADES DEL PIRT: 2009-2010

Las condiciones de acceso al PIRT: 2009-2010 dependen del nivel académico alcanzado por el candidato al enfrentarse con los Estudios de Doctorado (R.D. 778/1998; R.D. 56/2005; R.D. 1393/2007) y de la adscripción del Área del candidato a una de las siguientes Ramas de Conocimiento:

- o ARQUITECTURA E INGENIERÍA,
- o ARTES Y HUMANIDADES,
- o CIENCIAS,
- o CIENCIAS DE LA SALUD,
- o CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS,

### ACCESO

- Para ser considerado candidato, el solicitante deberá acreditar una **Carga Docente** igual o superior al 80 %, medida en términos del **PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDA: 2009-2010)**, aprobado en Sesión de Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2009.
- La Contratación por Semestres de un Profesor Asociado de Apoyo con carácter Urgente (o el aumento de la dedicación de Profesores Asociados del Área con contrato en vigor) durante el período de Permanencia en el PIRT: 2009-2010, supone que el Área deberá acreditar también una **Carga Docente** igual o superior al 80 %, medida en términos del **PDA: 2009-2010** durante la vigencia del Contrato.
- El PIRT: 2009-2010 se establece para cada Año Académico. El número de Plazas ofertadas se podrá variar en función de las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de León.
- Ningún Área podrá disponer simultáneamente de más de una Plaza en el PIRT: 2009-2010 en la misma Modalidad, salvo que los candidatos pertenezcan a diferente Campus o diferente figura contractual. Excepcionalmente, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, la Comisión puede dejar sin efecto esta restricción.
- Para que un candidato pueda elegir la Opción de Campus debe acreditar que está incluido en el Plan Docente del Año Académico anterior a la solicitud. La concesión de una Plaza a un candidato por la Opción de Campus exige la permanencia en el Plan Docente durante el período acordado para cada Modalidad.
- Accederán al PIRT: 2009-2010 los solicitantes admitidos como candidatos en las siguientes condiciones:
  - o *El número de beneficiarios depende de las disponibilidades presupuestarias. Los candidatos compiten por Rama de Conocimiento, Área de conocimiento, Campus, figura contractual y Modalidad (A, B y C) de acuerdo con el Baremo.*
  - o *En el caso de que en una o varias Ramas de Conocimiento no se cubra el número máximo de Plazas del PIRT (2009-2010), la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI añadirá las Plazas vacantes a otras Ramas hasta agotar el Presupuesto; realizando el prorrateo en base al número de solicitudes.*
  - o *La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI podrá dejar Plazas vacantes, si no se cumplen las condiciones de la Convocatoria, pero no se acumularán al Año Académico siguiente.*

**MODALIDADES**

La **Modalidad A:** Estudios para estar en disposición de acceder a los Estudios de Doctorado o Período de Formación.

- ✓ Tendrá una duración máxima de dos años (renovable por Semestres). Podrá ser prorrogada por un año más (renovable por Semestres) por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI.
- ✓ La Carga Docente del candidato solicitante admitido en el PIRT: 2009-2010 se verá reducida hasta en **9 créditos** que serán **acumulables** a otros descuentos a los que tenga derecho en el **PDA: 2009-2010**, con el límite establecido en el mismo. Por tanto, para los admitidos la máxima Capacidad Docente será de 21 créditos LOU.

La **Modalidad B:** Estudios de Doctorado o Período de Investigación organizado.

- ✓ Tendrá una duración máxima de un año (renovable por Semestres). No podrá ser prorrogada.
- ✓ La Carga Docente del candidato solicitante admitido en el PIRT: 2009-2010 se verá reducida hasta en **9 créditos** que serán **acumulables** a otros descuentos a los que tenga derecho en el **PDA: 2009-2010**, con el límite establecido en el mismo. Por tanto, para los admitidos la máxima Capacidad Docente será de 21 créditos LOU.

La **Modalidad C:** Trabajo Final de Tesis.

- ✓ Tendrá una duración máxima de dos años (renovable por Semestres). Podrá ser prorrogada por un año más (renovable por Semestres) por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI.
- ✓ La Carga Docente del candidato solicitante admitido en el PIRT: 2009-2010 se verá reducida hasta en 9 créditos que serán acumulables a otros descuentos a los que tenga derecho en el **PDA: 2009-2010**, con el límite establecido en el mismo. Por tanto, para los admitidos la máxima Capacidad Docente será de 21 créditos LOU.

**ESTUDIO Y PROPUESTA**

El Estudio (valoración de cada solicitud) y la Propuesta (aceptación o rechazo) corresponden a la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI, que podrá pedir Informe no vinculante a las Áreas implicadas.

El Comité de Empresa y la Junta de Personal Docente e Investigador tendrán derecho a conocer las solicitudes y la Propuesta de la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI, antes de que se proceda a la contratación de Profesores Asociados de Apoyo Urgentes o al aumento de la dedicación de Profesores Asociados del Área con contrato en vigor.

A la hora de hacer efectivo el PIRT: 2009-2010, para la propuesta de concesión se tendrán en cuenta los siguientes Criterios.

- La no participación del Área en cualquiera de las Modalidades en las dos últimas Convocatorias.
- El Baremo específico a utilizar será el incorporado a este documento como Anexo.
- Ambos Criterios tendrán una ponderación del 50 % en el resultado final.

**RESOLUCIÓN**

Las propuestas formuladas por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI serán elevadas al Magfco. Sr. Rector para que adopte la Resolución definitiva. El Vicerrectorado de Profesorado informará al Consejo de Gobierno.

**FORMALIZACIÓN**

La Formalización del PIRT: 2009-2010, se realizará mediante un Documento escrito que establecerá:

- La permanencia.
- La renuncia.
- El compromiso de devolución.
- La actuación en el seguimiento de las condiciones del Contrato.
- Derechos y obligaciones.

**SEGUIMIENTO**

La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI asume el Compromiso del Seguimiento del PIRT: 2009-2010, y podrá pedir, ante cualquier irregularidad observada o denunciada, Informe no vinculante a las Áreas implicadas y dar audiencia al candidato seleccionado, pudiéndose derivar las siguientes Actuaciones:

- Renegociación del Contrato.
- Cancelación (en los casos de finalización o de renuncia).
- Devolución (en el caso de incumplimiento probado del Contrato).

**CANCELACIÓN**

A la finalización de la Modalidad a la que se hubiera acogido el candidato se procederá a la cancelación del compromiso adquirido por el solicitante aceptado; que deberá realizar una nueva solicitud, si procede, para participar en la selección de otra Modalidad. De no existir nueva solicitud se archivará el expediente.

**PERMANENCIA, RENUNCIA, COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN, PLAZOS****PERMANENCIA**

La permanencia en el PIRT: 2009-2010, exige el cumplimiento de la normativa de la Modalidad elegida.

El paso a otra Modalidad exige el cumplimiento de todas las condiciones de permanencia en la Modalidad concedida. El solicitante no tiene que seguir necesariamente la secuencia de las Modalidades: A, B y C.

En cada Edición del PIRT se admitirán solicitudes para todas las Modalidades.

**RENUNCIA**

El solicitante admitido e integrado en el PIRT: 2009-2010, puede renunciar sin completar el tiempo máximo de la Modalidad y sin penalización.

En caso de renuncia, se computará la Capacidad Docente de acuerdo con el **PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDA: 2009-2010)** y se amortizará la Plaza de Profesor de Apoyo o se reducirá la dedicación de los Profesores Asociados vinculados a la reducción.

**COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN**

En el caso de incumplimiento probado por parte del beneficiario del PIRT: 2009-2010, se exigirá al adjudicatario el compromiso de devolución en los siguientes términos: verá incrementada su dedicación, dentro del marco normativo vigente, hasta compensar la reducción aplicada y tendrá una penalización adicional, consistente en la pérdida de la posibilidad de beneficiarse de cualquier reducción de cómputo de Carga Docente durante los cuatro años siguientes a la exclusión del PIRT.

**CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PDI DE LA ULE (PIRT: 2009-2010)****PLAZOS**

- ⇒ La **solicitud** del PIRT: 2009-2010 se presentará en el Registro de la Universidad de León **hasta el 4 de septiembre de 2009** en el Modelo de solicitud establecido por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del Personal Docente e Investigador.
- ⇒ La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del Personal Docente e Investigador resolverá proponiendo los candidatos aceptados el **11 de septiembre**.
- ⇒ Los beneficiarios del PIRT: 2009-2010 presentarán un **Documento de aceptación individual** hasta el día **16 de septiembre**.
- ⇒ El **PIRT: 2009-2010** entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

**TRANSITORIA PARA LOS ADMITIDOS EN EL PIRT: 2008-2009**

**TRANSITORIA**

Los **solicitantes a los que se les hubiera concedido el PIRT: 2008-2009**, serán considerados candidatos del PIRT: 2009-2010 de forma automática y por tanto no serán de aplicación los procedimientos de cómputo, ni de exclusión de este Programa.

Para que la concesión automática sea efectiva deben cumplir los requisitos del PIRT: 2009-2010 y realizar la correspondiente solicitud en tiempo y forma.

**SALVAGUARDA PARA EL PIRT: 2009-2010**

**SALVAGUARDA**

Si se producen resultados indeseados, la utilización fraudulenta o desviaciones de la finalidad, el Consejo de Gobierno de la Universidad de León puede dejar en suspenso su aplicación de forma inmediata.

Si cambian las condiciones relativas a la Capacidad Docente de las figuras contractuales acogidas al PIRT: 2009-2010 por la aplicación del Estatuto del PDI o por otras causas, el Consejo de Gobierno de la Universidad de León puede dejar en suspenso su aplicación de forma inmediata.

Si tuviera que suspenderse la aplicación del PIRT: 2009-2010, los principios que lo rigen se integrarían en el «Programa de Promoción y/o Estabilización de la plantilla de PDI».

Si se producen retrasos en la aprobación por el Consejo de Gobierno del PIRT: 2009-2010 y /o en el libramiento de las partidas presupuestarias necesarias para su ejecución se establecerá una prórroga de las fechas establecidas.

## ANEXO: BAREMO ESPECÍFICO PARA EL PIRT 2009-2010

## 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 6,50 puntos).

## 1.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO (Licenciatura o Diplomatura en su caso) (Máximo 4,50 puntos).

➤ *Planes no renovados*: se calcula la nota media del expediente académico aplicando las siguientes equivalencias:

• Aprobado .....	1 punto
• Notable .....	2 puntos
• Sobresaliente .....	3 puntos
• M. de Honor .....	4 puntos

➤ *Planes renovados*: se calcula la nota media ponderada, en función del número de créditos, aplicando la equivalencia anterior.

➤ *Premio fin de carrera*: 0,25 puntos (acumulable a la media).

➤ *Grado de Licenciatura*: 0,25 puntos (acumulable a la media) si obtuvo la calificación de sobresaliente y 0,05 puntos (acumulable a la media) si obtuvo una calificación inferior a sobresaliente.

## 1.2. ESTUDIOS DE DOCTORADO (Máximo 2 puntos).

➤ Programa de doctorado completo con suficiencia investigadora: 2 puntos.

➤ Por cursos o seminarios realizados si no se ha completado el Programa: 0,05 puntos/por crédito.

➤ Por haber superado el "período de docencia": 1 punto.

*(Sólo si se rige por R.D. 778/1998).*

*Se considerará solamente una de las 3 opciones.*

## 2. ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo 10 puntos).

## 2.1. DOCENCIA UNIVERSITARIA REGLADA: Máximo 7 puntos.

- Docencia de Asignaturas del área: 1 punto por año para una docencia de 180 horas anuales.
- Docencia de Asignaturas de áreas afines: 0,2 puntos por año para una docencia de 180 horas anuales.
- Docencia de Asignaturas de áreas no afines: 0 puntos.

Se contabilizará únicamente la docencia, debidamente justificada, impartida en los últimos 8 años.

La aplicación de puntuación a una docencia superior o inferior a 180 horas anuales se hará de manera proporcional.

## 2.2. DOCENCIA UNIVERSITARIA NO REGLADA: Máximo 1,5 puntos.

- Docencia en Cursos con temática propia del área de 90 horas: 0,5 puntos.
- Docencia en Cursos, con temática de áreas afines de 90 horas: 0,1 puntos.

Los Cursos de duración menor, se puntuarán de forma proporcional

## 2.3. PUBLICACIONES DOCENTES Y DE FORMACIÓN Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: Máximo 1,5 puntos.

## 3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 8 puntos).

La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI valorará los méritos aportados por los candidatos en función de la calidad e interés.

a) Publicaciones de investigación (artículos científicos, libros completos, capítulos de libro, traducciones, artículos publicados en actas de congresos con censores) y patentes (Máximo 4 puntos).

b) Participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación. (Máximo 1 punto.) Se valorará en función del organismo financiador (internacional, nacional, autonómico o local), tipo de participación, dedicación al mismo y duración.

- c) Participación en Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas (Máximo 1 punto). Para la valoración de este apartado se requiere haber realizado la presentación de ponencias o comunicaciones. Se puntuará en función del Congreso (nacional o internacional), tipo de contribución (oral o póster), la calidad del trabajo y relación con el área de la plaza.
- d) Estancias efectuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio. (Máximo 0,5 puntos).
- Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con el área de conocimiento: 0,5 puntos.
  - Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con áreas afines: 0,2 puntos.
  - Las estancias menores a 1 año se puntuarán proporcionalmente al tiempo de duración.
- e) Becas de investigación. (Máximo 1,5 puntos):
- Concedidas por convocatorias públicas: 0,75 puntos por año de beca.
  - Concedidas sin convocatoria pública de duración superior a 1 año: 0,2 puntos por año beca.

#### 4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos).

Trabajo por cuenta propia o ajena para el que se exija el Título Universitario, relacionado con el área de conocimiento: 1 punto/año.

A los efectos de la aplicación de este apartado del baremo, solamente se tendrá en cuenta la experiencia profesional correspondiente a los últimos diez años.

#### 5. OTROS MÉRITOS (Máximo 4 puntos).

- a. Otras titulaciones (máximo 1 punto).
- Titulación universitaria, título propio o curso de especialización (360 horas) relacionado con el área de conocimiento: 0,5 puntos
  - Titulación no relacionada con el área de conocimiento: 0,25 puntos
- b. Cargos de gestión universitaria y participación en Órganos de Gobierno (Máximo 1,25 puntos).
- 0,50 puntos por año

A estos efectos también se considerarán cargos de gestión: Coordinador de Prácticas en Empresas y Coordinador de Programas de Intercambio; u otros de similares características.

En cuanto a la participación en Órganos de Gobierno solamente se valorará la pertenencia al Consejo de Gobierno y al Claustro Universitario.

- c. Experiencia profesional no docente. Realización de informes técnicos (Máximo 0,25 puntos). Se debe justificar la puntuación en función de la relación con el área de conocimiento.
- d. Otras becas y premios (Máximo 0,75 puntos).
- Becas de colaboración con Departamentos: 0,10 puntos por año
  - Becas de Fundaciones: 0,10 puntos por año.
  - Premios (excluidos a los que se hace referencia en el apartado 1): 0,10 puntos.
- No se contabilizarán Becas para asistencia a congresos, reuniones científicas, cursos de verano, etc.
- e. Cursos recibidos y/o impartidos (Máximo 0,5 puntos)
- f. Publicaciones de divulgación, organización de congresos (Máximo 0,25 puntos).

#### 6. ADECUACIÓN DEL SOLICITANTE A LAS NECESIDADES A DESARROLLAR (Máximo 3 puntos).

La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI adjudicará, de forma debidamente justificada, a cada solicitante, hasta un máximo de 3 puntos en función de las prioridades y de los intereses del PIRT. Para valorar este apartado, la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI podrá entrevistar a los candidatos en las

fechas que se hagan públicas en la resolución provisional del concurso; pudiendo también utilizar informes externos.

## 7. APLICACIÓN DEL BAREMO.

- Cuando alguno o la totalidad de los candidatos admitidos a participar en el PIRT dispongan de méritos suficientes para alcanzar la puntuación máxima en alguno de los apartados del baremo, se deberá otorgar dicha puntuación máxima al que más méritos acredite, fijando la puntuación relativa a ese apartado de los restantes candidatos, en proporción a los méritos acreditados por aquél.
- La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI deberá justificar la no valoración de los méritos alegados por los concursantes.
- En el caso de poseer varias titulaciones, o Programas de Doctorado, en la valoración del expediente académico únicamente se tendrá en cuenta la titulación más afín al perfil de la plaza. Otras titulaciones diferentes, o Programas de Doctorado, serán valoradas en el apartado de "otros méritos".
- A los diplomados que hayan obtenido posteriormente un 2º ciclo se les valorarán los dos ciclos como una única titulación.
- Las becas de investigación para estancias en Universidades o Centros de Investigación nacionales o internacionales se consideraran únicamente en uno de los apartados correspondientes.
- La participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación se valorará solamente si se presenta certificación del investigador principal o del organismo correspondiente en el que se acredite la participación individual del candidato.
- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.





**DATOS DEL SOLICITANTE:**

**APELLIDOS:** . **NOMBRE:** . **D.N.I.:** . **e-mail:** .....@unileon.es

**ÁREA:** . **DIRECCIÓN:** .

**TIPO DE PLAZA DEL SOLICITANTE:** Señale con  la Opción elegida.

PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA (FECHA: .....)

PROFESOR COLABORADOR (FECHA: .....)

El Solicitante conociendo y aceptando todas las condiciones del Programa, incluido el Régimen sancionador en caso de incumplimiento.

**SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA Y APORTA LOS SIGUIENTES DATOS PARA LA EVALUACIÓN:**

**RAMA DE CONOCIMIENTO:** Señale con  la Opción elegida.

ARQUITECTURA E INGENIERÍA.

CIENCIAS DE LA SALUD.

ARTES Y HUMANIDADES.

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.

CIENCIAS.

.

**CARGA DOCENTE DEL SOLICITANTE (%):** .

**CARGA DOCENTE DEL ÁREA (%):** .

**MODALIDAD QUE SOLICITA:** Señale con  la Opción elegida.

A: Estudios para estar en disposición de acceder a los Estudios de Doctorado o Período de Formación.

B: Estudios de Doctorado o Período de Investigación organizado.

C: Trabajo Final de Tesis.

**CAMPUS AL QUE SE ASIGNA:**

**SOLICITA AUMENTO DE LA DEDICACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DEL ÁREA:** Señale con  la Opción elegida.

SI. Explicar razones: .

NO. Explicar razones: .

**SOLICITA PROFESOR DE APOYO:** indicar Dedicación y Semestre para la Convocatoria de la Plaza .....

*Normativa de la Universidad de León para la Convocatoria de Plazas de Profesor Asociado:* Señale con  la que aporta con la Solicitud.

Listado o descripción de titulaciones (o grupos de titulaciones) y grados de titulación que se consideran adecuados para la Plaza, con asignación de un coeficiente, que variará entre 0 y 1,5, en función de la afinidad de la titulación con el Área de la Plaza.

Prioridades y necesidades del Área, a efectos de la aplicación del apartado 7 del Baremo.

Perfil docente, en el momento de la convocatoria de la Plaza.

Horario concreto de la actividad docente a realizar.

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO DEL PROGRAMA:** indicar con  la que aporta con la Solicitud.

Fotocopia, o scanner, del Documento Nacional de Identidad del Solicitante o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Curriculum Vitae del Solicitante.

Memoria explicativa de la Modalidad del Programa elegida, con un máximo de mil palabras.

Informe, si procede, del Director o de los Directores de la Tesis sobre el Programa de Doctorado que vaya a cursar o curse el Solicitante.

.

.

.

**SOLICITA LA ADMISIÓN AL PIRT: 2009-2010 POR LA APLICACIÓN DE LA TRANSITORIA:** indicar con  la RESPUESTA.

SI.

NO.

**INFORME NO VINCULANTE DEL ÁREA DEL SOLICITANTE:**

En ..... de ..... de 2009

Vº Bº

FIRMA: EL COORDINADOR DEL ÁREA O EL DIRECTOR DE LA TESIS.

FIRMA: EL SOLICITANTE.

FIRMADO: ...

FIRMADO: ...

